



JUNTA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
COMITÉ DE INFORMACIÓN

DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA
ASUNTO: ACTA: DI-JFCA - 08-07-10 - 1410000025110
SOLICITUD FOLIO NUMERO 1410000025110

En México, Distrito Federal siendo las trece horas del día ocho de julio del año dos mil diez, en las instalaciones de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, sito en Av. Azcapotzalco-La Villa 311, Col. Barrio de Santo Tomás, Delegación Azcapotzalco, México; DF., se reunieron los CC. Lic. Manuel Contreras Arrevillaga, Presidente del Comité de Información; C.P. Alma E. Alcaraz Hernández, Titular de la Unidad de Enlace y el Lic. Sergio Fernández Castro, integrante del Comité de Información, a fin de determinar sobre la inexistencia respecto de la información contenida en la solicitud con número de folio 1410000025110, estando presente el Lic. Luis Quintero González, Operador de la Unidad de Enlace. -----

Con fecha 10 de junio de 2010, la Unidad de Enlace de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, recibió una solicitud de información, misma que fue registrada en el Sistema de Solicitudes de Información (Infomex) con número de folio 1410000025110, en la que se requiere: -----

"Que por medio del presente escrito, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6o. y 8o. de la Constitución General de la República, en relación con los artículos 1,2,4,5,6,7,33,40,42 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, vengo a solicitar se me proporcione a mi costa copia certificada de la siguiente documentación: 1. El Contrato Colectivo de Trabajo que regía en el año de 1971, entre la Institución Bancaria denominada BANCO DE COMERCIO, S.A. ahora BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO y Sindicato de Trabajadores de la citada Institución. 2. El Reglamento Interior de Trabajo que regía en el año 1971, entre la Institución Bancaria denominada BANCO DE COMERCIO, S.A. ahora BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO y Sindicato de Trabajadores de la citada Institución. Por lo anteriormente expuesto y fundado, a esa H. Unidad de Enlace de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, solicito muy atentamente se sirva: ÚNICO.- Tenerme por presentada en los términos de este escrito, solicitando la información que fue indicada en el presente memorial." (sic)

De conformidad con los artículos 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70 fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace, mediante oficio de fecha 11 de junio de 2010, número 110/STCI/11-06-10/139, solicitó a la Secretaria General de Acuerdos y Conflictos Colectivos de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, a efecto de que informara acerca de dicha solicitud, haciendo del conocimiento de la citada Unidad de Enlace la existencia o no de la información requerida, y en caso de existir, la clasificación de la misma como reservada o no, a fin de hacerlo del conocimiento de este H. Comité de Información. -----

Mediante oficio de fecha 17 de junio de 2010, recibido en esta Unidad de Enlace con fecha 21 de junio de 2010, la Lic. Esperanza Bonifaz Thomas, Secretaria General de Acuerdos y Conflictos Colectivos, señala que "con motivo de los sismos acaecidos el 19 y 20 de septiembre de 1985 (fecha anterior al Contrato Colectivo y Reglamento Interior de Trabajo que regían en el año 1971, entre la Institución Bancaria denominada Banco de Comercio, S.A., ahora BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero y el Sindicato de Trabajadores de la citada institución, cuya localización hoy se solicita); se extraviaron tanto expedientes como documentación relativa a los mismos, la cual en su totalidad no fue repuesta; todos los contratos y reglamentos anteriores a esa fecha fueron pérdida total, por tal motivo, no es posible proporcionar la información solicitada". ---

Analizado lo anterior, visto el oficio arriba señalado, la información es inexistente en virtud de haberse perdido con motivo de los sismos ocurridos el 19 y 20 de septiembre de 1985, por lo que, de conformidad con lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública



JUNTA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
COMITÉ DE INFORMACIÓN

Gubernamental que señala que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, este Comité de Información, con fundamento en el artículo 46 del citado ordenamiento legal, estimó procedente confirmar la inexistencia de la información en los términos solicitados, consistente en copia certificada de Contrato Colectivo de Trabajo que regía en el año 1971, entre la Institución Bancaria denominada BANCO DE COMERCIO, S.A. ahora BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO y Sindicato de Trabajadores de la citada Institución, y copia certificada del Reglamento Interior de Trabajo que regía en el año 1971, entre la Institución Bancaria denominada BANCO DE COMERCIO, S.A. ahora BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO y Sindicato de Trabajadores de la citada Institución.

Al efecto, este Comité Acuerda:

PRIMERO.- Se confirma la inexistencia de la información en los términos solicitados, consistente en copia certificada de los siguientes documentos: 1. El Contrato Colectivo de Trabajo que regía en el año de 1971, entre la Institución Bancaria denominada BANCO DE COMERCIO, S.A. ahora BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO y Sindicato de Trabajadores de la citada Institución. 2. El Reglamento Interior de Trabajo que regía en el año 1971, entre la Institución Bancaria denominada BANCO DE COMERCIO, S.A. ahora BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO y Sindicato de Trabajadores de la citada Institución.

SEGUNDO.- Por lo anterior, la Unidad de Enlace, deberá dentro del término de ley, dar contestación a la solicitud con número de folio 1410000025110, haciendo del conocimiento del peticionario lo acordado por este Comité.

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA JUNTA FEDERAL
DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

LIC. MANUEL CONTRERAS ARREVILLAGA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

C.P. ALMA ALCARAZ HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE

LIC. SERGIO FERNÁNDEZ CASTRO
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN